

Corrección de Errores de la RESOLUCIÓN de 27 de mayo, de la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores – SEJI 2020

Publicada la resolución de 27 de mayo de 2020, de la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones a la excelencia científica de juniors investigadores-SEJI 2020, se ha detectado que, por error, en el Anexo II de solicitudes no concedidas, no figuran los siguientes expedientes, debiendo figurar en los siguientes terminos:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR JUNIOR	PUNTUACIÓN
SEJI/2020/002	FIHUFE	CERRILLO BATALLER ELENA	53
SEJI/2020/006	UA	DE OLIVEIRA JARDIM ERIKA	53
SEJI/2020/008	UMH	CHICO GRAS VERONICA	51
SEJI/2020/040	UV	SANCHIS GOMAR FABIAN	44
SEJI/2020/033	UV	FERNANDEZ MESA ANA ISABEL	38

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estos investigadores contra dicha resolución, podrán interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos y en los plazos que se indican a continuación, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses.

Alicante, a 16 de junio de 2020. La Secretaria Autónoma de Universidades e Investigación (Por suplencia, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universitats, Ciencia y Sociedad Digital). M.^a del Carmen Beviá Baeza